

**CONVOCATORIA ASAMBLEA AFILIACIÓN DE MADRID SUR  
(SECCIÓN SINDICAL)**

La **Sección Sindical Madrid Sur**, que tendrá lugar el próximo **7 de noviembre las 17:30h** en los locales de la sede de CCOO en **Leganés, AV Derechos Humanos nº 19**.

Orden del día:

1. Elecciones Sindicales. Propuestas Programas Electorales.
2. Presentación y votación de la propuesta de la lista de candidatos y candidatas de CCOO a las elecciones de la Junta de Personal de la DAT Sur.
3. Ruegos y preguntas

Ante la importancia y el interés de los temas a tratar esperamos contar con tu participación. Si no te es posible asistir y tienes alguna consideración o propuesta que hacernos llegar sobre los temas que vamos a tratar o sobre otros que te preocupen estamos a tu disposición. El correo de contacto es [cgonzalezm@usmr.ccoo.es](mailto:cgonzalezm@usmr.ccoo.es)

**Carmen González Molinero**  
**Secretaria General de la Sección Sindical Sur**  
**Federación de Enseñanza de CCOO- Madrid**  
**Tfno. 649 725 263**  
[cgonzalezm@usmr.ccoo.es](mailto:cgonzalezm@usmr.ccoo.es)

Si has cambiado algunos de tus datos personales (dirección, teléfono, correo electrónico...) o profesionales (situación laboral, centro de trabajo, categoría profesional...) te pedimos que nos lo comuniqués: (tel: 915365108, fax: 915365105, ce: [afiliacion-frem@usmr.ccoo.es](mailto:afiliacion-frem@usmr.ccoo.es)) para poder darte una mejor atención.

## **FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE PERSONAL DOCENTE**

Las Juntas de Personal son órganos de representación y participación formados por los Delegados de Personal que ejercen la representación del profesorado.

Entre sus funciones destacan:

- √ Ser informados sobre las políticas de personal, los planes de formación de personal, los sistemas de organización y métodos de trabajo, las sanciones, conocer y ser oídos sobre jornada laboral y horario de trabajo, permisos, vacaciones y licencias, complemento de productividad.
- √ Ser informados sobre absentismo y sus causas, los accidentes y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como de los mecanismos de prevención que se utilicen.
- √ Vigilar el cumplimiento de las normas sobre las condiciones de trabajo, seguridad social y empleo, y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.
- √ Vigilar y controlar las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo.
- √ Trasmitir a las administraciones educativas las demandas, necesidades y reivindicaciones del profesorado relacionados con las condiciones de trabajo y el buen funcionamiento del sistema educativo.
- √ Iniciar procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.